

Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2021-1820-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Doctora
Florinella Muñoz Bisesti
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Respecto al proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico ordinario 2021, me permito poner en su conocimiento que, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT, culminó la etapa de aceptación de cupos de la primera postulación.

Conforme el cronograma establecido, adjunto se remite la Matriz de Tercer Nivel con el listado de las y los personas aspirantes que aceptaron un cupo durante esta primera etapa, considerando la primera y segunda fase de aceptación de cupos, información que le permitirá dar inicio a su proceso de matrícula en nivelación o primer semestre, según corresponda, para el segundo periodo académico ordinario 2021.

Respecto a la determinación de gratuidad, es importante mencionar que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento para cumplimiento de gratuidad de la educación superior, establece:

“Procedimiento para garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad de la educación superior. - Será responsabilidad del máximo órgano colegiado superior y del Rector de la correspondiente institución de educación superior garantizar el efectivo cumplimiento del principio de gratuidad”

Así mismo, la Disposición General Quinta del mencionado reglamento establece: *“En el caso de los estudiantes que cursen una segunda carrera en una IES pública, el valor correspondiente al cobro de matrículas, aranceles y derechos se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento”*.

Bajo este contexto, la matriz de tercer nivel que se adjunta contiene, variables referentes a la aceptación de cupo además de las siguientes tres variables adicionales:

- *“Título tercer nivel registrado en el SNIASE”*: Considera cuando la o el aspirante posea un título de tercer nivel registrado en SENESCYT.
- *“Cupo aceptado en SENESCYT”*: Cuando la o el aspirante posea un cupo aceptado y activo previamente dentro del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión de SENESCYT.
- *“Solicitó segunda carrera en el RAES”*: Considera cuando la o el aspirante haya realizado su solicitud de Retorno al acceso a la educación superior en el segundo periodo académico ordinario 2021 por segunda carrera y fue aprobada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Maria Cristina Aguirre Espinoza
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2021-1820-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2021

Anexos:

- mtn_29_epn_iipao20210078373001634023354.rar

Copia:

Señor Doctor
Iván Marcelo Bernal Carrillo
Vicerrector Académico
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Señorita Ingeniera
Nancy Lorena Solano Armijos
Directora de Apoyo y Seguimiento Académico

Señorita
Johanna Alexandra Hidalgo Parra
Analista de Admisión 3.

Señora Magíster
Fanny Yanina Moreira Zambrano
Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 5 y 8

jh/ns